



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° 4471 /

ANT: No hay.

MAT.: Unidad de Fiscalía.

SANTIAGO, 30 JUN. 2009

**DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : JEFES DE DIVISIÓN Y DEPARTAMENTO**

A fin de centralizar y especializar una serie de funciones jurídicas, actualmente desarrolladas en forma paralela e independiente por todas las Divisiones, el día miércoles 01 de julio próximo, iniciará sus funciones una nueva unidad jurídica especializada al interior del Ministerio, denominada **Unidad de Fiscalía**, cuya dependencia jerárquica estará radicada en la División Jurídica de la Subsecretaría.

De este modo, a partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, la única unidad del Ministerio autorizada para desarrollar las funciones y asumir las competencias descritas en el cuerpo de esta circular será la Unidad de Fiscalía, debiendo, en consecuencia, quedando, a contrario sensu, vedado el ejercicio de actos y la redacción de documentos que se refieran a la órbita de atribuciones de Fiscalía o que interfieran con el normal desarrollo de los procesos licitatorios.

En consecuencia, los requerimientos relativos a las materias que se indicarán más adelante, deberán ser tramitados directamente por todas las Divisiones y Departamentos ante esta Fiscalía.

En el mismo contexto, cabe hacer presente que la nueva unidad concentrará las siguientes funciones y competencias:

1-. Confección de los siguientes documentos relativos a la adquisición de bienes o servicios por montos superiores a 100 UTM:

1.1-. Redacción de bases administrativas de licitación.

1.2-. Resoluciones adjudicatorias.

1.3-. Redacción de contratos.

1.4-. Redacción de Decretos sancionatorios de contratos.

2-. Generación de modelos de trabajo para el uso obligatorio de todo el Ministerio, tales como; contratos, decretos, resoluciones u otros actos administrativos.

3-. Asesoría jurídica a las autoridades del Ministerio, Divisiones y Departamentos, sobre materias propias de Derecho Administrativo.

4-. Apoyo jurídico en materias de Derecho Administrativo al Departamento de Asesoría y Estudios, cuando se le solicite a propósito de la redacción o revisión de proyectos de ley.

5-. Revisión de actos administrativos confeccionados por otras unidades.

6-. Instrucción de Sumarios Administrativos cuando lo requiera la autoridad.

7-. Capacitación a los funcionarios del Ministerio sobre las materias propias de su competencia.

8-. A requerimiento de la autoridad instruirá sumarios administrativos o investigaciones sumarias.

Respecto de los procesos de trabajo de la Unidad de Fiscalía, cabe distinguir lo siguiente:

I-. Los requerimientos relativos a procesos licitatorios, deberán ser acompañados de toda la documentación jurídica y técnica pertinente, a fin de permitir la correcta determinación del tipo de oferta que corresponda (licitación pública, privada o trato directo). Además, se deberán adjuntar al requerimiento los antecedentes financieros relativos a la imputación presupuestaria de los bienes o servicios, además del certificado de disponibilidad de fondos emitido por el Departamento de Presupuesto.

En el mismo orden de ideas, resulta pertinente señalar que esta Fiscalía no dará curso a los requerimientos que no adjunten la documentación indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, se comunica que las bases técnicas de licitación deberán ser redactadas por las unidades requirentes, utilizando un modelo que se remitirá oportunamente.

Una vez concluido el proceso de redacción de los instrumentos licitatorios, estos serán remitidos a las unidades requirentes para su tramitación.

II-. Los requerimientos inherentes a la función de asesoría o consultiva, emanados de las Divisiones o Departamentos, deberán ser acompañados por una propuesta y antecedentes de hecho y de Derecho que fundamenten la misma.

III-. Cuando las Divisiones o Departamentos requieran la visación de algún acto administrativo, deberán remitir una propuesta de redacción. Además, se informa que dicha función de revisión, será ejercida sólo respecto de aquellos decretos o resoluciones que presenten alguna complejidad por su contexto o materia.

Asimismo, se comunica que la jefatura de la Unidad de Fiscalía será asumida por el abogado de la División Jurídica Rolando Campos Graziani.

Por último, se comunica que Fiscalía ocupará las oficinas que deja la Unidad de Auditoría Ministerial, las que se encuentran en el segundo piso del edificio institucional.



*[Handwritten signature]*  
JORGE FRELTOLEDO

**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**